

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se autoriza tarifa de agua potable de la provincia de Córdoba (Moriles) (BOJA núm. 40, de 23.5.89).

Advertido error en la mencionada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.971, 2º columna, línea 42, donde dice:

«Bloque 4º: Tarifa industrial de 1.001 en adelante 38,16 m³», debe decir:

«Bloque 4º: Tarifa industrial de 1.001 m³/semestre en adelante 38,16 ptas. m³».

Sevilla, 24 de mayo de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de proyectos de Investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 279/86 que crea el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos ha encomendado a este organismo las funciones de realizar y difundir estudios en materia de ordenación territorial, de mejora en el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía y la programación, coordinación y difusión de la cartografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos viene dedicando anualmente dotaciones económicas con el fin de promover el desarrollo de las mismas mediante una mayor capacitación profesional y mayor vinculación mediante la ayuda a la investigación en las materias antes apuntadas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 10/88 de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA de 30 de Diciembre), a propuesta del mencionado Centro, por esta Consejería se ha dispuesto:

Primero. La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Se convocan, para adjudicación por el sistema de concurso, las siguientes ayudas:

GRUPO 1. Cinco ayudas dotadas con un millón de pesetas cada una, para los proyectos seleccionados entre los que libremente se propongan referidos total o parcialmente a Andalucía, y que supongan una contribución respecto al análisis de la formación de:

1 A. El Sistema Urbano.

Los proyectos estarán orientados tanto al análisis de la formación histórica de este sistema como el estudio de sus características, funcionalidad y problemática actual del mismo.

1 B. El Sistema Hidráulico.

Los proyectos tratarán sobre los elementos y procesos que configuran este sistema en Andalucía, sus limitaciones y potencialidades. Asimismo, podrán considerarse aspectos relativos a la gestión y actuaciones de recuperación.

1 C. El Sistema Viario.

Esta ayuda se prevé para estudios que contribuyan al conocimiento de la formación histórica del sistema de comunicaciones en Andalucía (red de carreteras y ferrocarril), así como de las características y funcionalidad que actualmente presenta.

1 D. El Sistema de Transporte.

Los proyectos presentados a esta ayuda deberán suponer una aportación al conocimiento de la situación del transporte público de viajeros o de mercancías y de la problemática que presenta el mismo.

1 E. Los espacios públicos rurales o urbanos andaluces de interés general.

Se incluyen los proyectos orientados al análisis de las características formales y funcionales de estos espacios, así como de sus posibilidades, principalmente en relación a sus funciones sociales. Asimismo, podrá analizarse / al tratamiento dado a dichos ámbitos en el planeamiento urbanístico e instrumentos de ordenación en general, así como las efectivas intervenciones sobre los mismos, tanto en el caso de los espacios de nueva creación como de reforma de los existentes.

GRUPO 2. Cinco ayudas dotadas con 750.000 ptas. cada una, para investigaciones seleccionadas relativas a la descripción (a nivel de guía) de los fondos cartográficos antiguos conservados en los archivos y bibliotecas de Andalucía, preferentemente en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga.

GRUPO 3. Tres ayudas dotadas con un millón de pesetas para los proyectos ae-

leccionados que desarrollen parcial, zonal o globalmente alguno de los siguientes temas:

3 A. Métodos de representación del paisaje

El estudio abordará metodologías para el análisis y la representación gráfica y cartográfica de los conocimientos científicos relativos al paisaje, centrándose preferentemente en ámbitos andaluces de definida caracterización paisajística (zonas de olivar, campiña, mariana, zonas áridas, etc.).

3 B. Población extranjera permanente en áreas turísticas.

El estudio abordará métodos de evaluación del grado de cobertura que / sobre estas poblaciones presenten las fuentes estadísticas y procedimientos / alternativos de cálculo, así como de la incidencia de estos efectivos en la dinámica demográfica de las áreas turísticas y sobre las políticas de asentamientos, vivienda, transportes y equipamiento social en las mismas.

3 C. Origen y presencia de toponimia andaluza en el continente americano.

Partiendo de fuentes bibliográficas y cartográficas se confeccionará / un inventario de topónimos andaluces transmitidos a América así como un análisis de la procedencia y permanencia de los mismos. Deberá abordarse su representación gráfica.

Tercero. Los participantes deberán poseer nacionalidad española y haber finalizado sus estudios superiores en el curso académico 1981-82 o en los posteriores.

Cuarto. Los solicitantes, a título individual o constituidos en grupo investigador, deberán aportar la siguiente documentación.

- Instancia, según modelo en Anexo I.
- Título Superior o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición.
- Curriculum académico-profesional del concursante o representante / del grupo investigador, así como en este último caso de los colaboradores que participen en el proyecto.
- Memoria del proyecto de investigación concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización.
- Bibliografía y documentación de apoyo, así como otras experiencias / identificadas inicialmente sobre el tema.

Quinto. No podrán participar en el concurso aquellos que estén incurso en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley.

Sexto. Las solicitudes y documentación requeridas podrán ser entregadas en mano o por correo postal certificado en un solo sobre cerrado con la indicación de "Ayudas a la Investigación" C.E.T.U. Grupo Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plaza de la Contratación, nº 3, 41071 Sevilla, hasta el día 18 de Julio de 1989.

Séptimo. El jurado de selección estará compuesto del siguiente modo: Presidente, El Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos; Vocales, El Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Directores Generales de Universidades e Investigación, Urbanismo, Carreteras, Transportes, Obras Hidráulicas y Arquitectura y Vivienda, y el Director del Plan Andaluz de Investigación; Secretario: un Jefe de Servicio designado por el Director General del C.E.T.U.

Octavo. El jurado de selección, a la vista de los proyectos podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar / el número de adjudicaciones de algunos grupos a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otros. En todo caso las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y tomarán como referencia para la selección los criterios establecidos en el anexo 2 de esta Orden. El Presidente tendrá voto de calidad y los resultados de las adjudicaciones serán firmes e inapelables.

Noveno. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción / en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", y se notificará por correo / certificado a los adjudicatarios.

Décimo. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el improrrogable / plazo de un año, contados desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda.

Decimoprimer. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos designará un / coordinador para cada uno de los proyectos seleccionados; los adjudicatarios / de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo coordinador, seguir sus indicaciones, y presentarle los informes pertinentes en función de las fases de realización previstas en la Memoria del Proyecto.

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto de las modificaciones que se consideren necesarias en orden a la adecuación a los contenidos y programas asignados a esta Dirección General.

Decimosegundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

- El 20% (veinte por ciento) en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- El 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá en partes iguales / entre cada una de las fases de realización del proyecto previas, previa certificación de conformidad del coordinador del trabajo.
- El 30% (treinta por ciento) restante a la entrega del proyecto y aceptación definitiva por el coordinador.

De estas cantidades se detraerán de oficio los cargos fiscales que / correspondan.

Decimotercero. El adjudicatario deberá entregar original y dos copias debidamente encuadradas del trabajo realizado, acompañadas cada una de ellas de un resumen de extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espacio, en el que de forma clara y concisa se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán preferentemente en formato DIN A-4, y se mecanografiarán por una sola cara. La documentación gráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encarpeta y plegada, en caso de ser necesario.

Decimocuarto. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, a propuesta / del respectivo coordinador, podrá revocar la concesión de una ayuda si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de la solicitud.
- b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes/solicitudes por su respectivo coordinador, el trabajo o informe final.
- c) Falta de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial, / según el informe del coordinador.

En tales casos, el C.E.T.U., apreciando las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas por éste al Tesoro Público, o la suspensión de los pagos pendientes.

Decimocuarto. Se faculta al Director General del C.E.T.U. para que, en ejecución de la presente convocatoria, pueda adoptar las medidas necesarias para su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso al régimen básico establecido en la presente Orden.

Decimosexto. Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.V.I.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de mayo de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del C.E.T.U. y Delegados Provinciales de la Consejería.

A N E X O 1

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número en posesión del título de con D.N.I. nº (sólo en caso de constituir Grupo Investigador). En representación del Grupo Investigador constituido con D. con D.N.I. nº en posesión del título de D. con D.N.I. nº en posesión del título de

Ante V.I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido ese Centro de Estudios y se ha publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nº de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos/ las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo para realizar una investigación sobre "....."

Es por lo que de V.I.

SOLICITA: acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, / y las someta a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En a de de 1989

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y URBANOS, Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación - Consejería de Obras Públicas y Transportes - JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O 2

CRITERIOS DE CALIFICACION

I. Baremo

Concepto	Puntuación
1. Datos académicos	1 a 5
2. Experiencia profesional	0 a 3
3. Bibliografía	0 a 2
4. Memoria del proyecto	1 a 10
5. Interés y oportunidad del tema	0 a 5 (*)

(*) Sólo para el Grupo 1.

II. Puntuaciones extremas

Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de 2 puntos, y máxima de 20 para el Grupo 1 y de 25 para los Grupos 2 y 3.

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Málaga (BOJA núm. 35, de 5.5.89).

Advertido error en el texto remitido para su inserción, de la citada Resolución, publicada en BOJA núm. 35, fecha 5 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.724, segunda columna, apartado VI, donde dice «... 52 ptas./hora», debe decir: «... 52 ptas.». Donde dice: «... 361 ptas/hora», debe decir: «... 361 ptas.»

Sevilla, 24 de mayo de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de abril de 1989, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica Brandy de Jerez (BOJA núm. 35, de 5.5.89).

Advertidos errores en la Orden 26 de abril de 1989 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica Brandy de Jerez, publicada en el BOJA núm. 35 de 5 de mayo de 1989, procede rectificar los mismos de la forma siguiente:

En el Capítulo II, artículo 4, aparece «La zona de elaboración y envejecimiento del Brandy de Jerez está constituida...» en lugar de «Lo zona de elaboración y envejecimiento del Brandy de Jerez estará constituido...».

En el artículo 28.1 apartado b cuarta línea, donde dice «y elegibles de todas las firmas...», debe decir «y elegibles todas las firmas...».

En el artículo 28.1 apartado b, decimocuarta línea, donde dice «1, 2, ó 6 según se trata...» debería decir «1, 2 ó 6 según se trate...».

En el artículo 29.1.1 apartado 9º segunda línea, donde dice «de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento...» debe decir «de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento...».

En el artículo 34.1 apartado A séptima línea, donde dice «facturas y venta de precintos...», debe decir «facturas y venta de precintos...».

En el artículo 31.1 tercera línea donde dice «multa, decomiso de la mercancía, suspensión temporal...» debe decir «multa, decomiso de la mercancía, suspensión temporal...».

En el artículo 38.4, en la primera línea donde dice «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo...», debe decir «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos...».